

Adjudicación Apoyo Transitorio - 2020-0197

Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de septiembre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Habiendo sido subsanada la anterior demanda, de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** presentada mediante apoderado judicial por la señora **ELVIA QUINTERO HERNÁNDEZ** en calidad de cónyuge del señor **GUILLERMO ALFONSO VALBUENA VARGAS**, la que reúne los requisitos de ley, y en consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso **VERBAL SUMARIO** contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019

TERCERO. - NOTIFICAR al señor **GUILLERMO ALFONSO VALBUENA VARGAS**, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

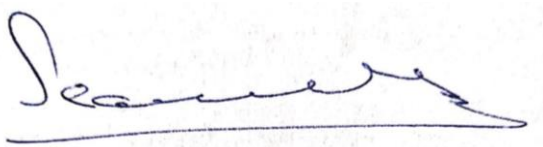
CUARTO. - NOTIFICAR de la iniciación de este trámite al señor **PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA**, para los fines contemplados en el Art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO. - ORDENAR que se realice por parte de la a Asistente Social de la planta de personal del Despacho, un estudio social y **valoración de apoyo y entrevista no estructurada** al señor **GUILLERMO ALFONSO VALBUENA VARGAS** y a la demandante **ELVIA QUINTERO HERNÁNDEZ**, con el fin de determinar la necesidad del apoyo solicitado, y la persona idónea para desempeñarlo, en los términos que se solicita en este proceso.

SEXTO.- Al apoderado de la demandante ya se le reconoció personería jurídica en el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ